Firmado digitalmente por CARRERA YALAN Jim Orlando FAU 20131371293 soft
Cargo: Presidente(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2022 20:10:11 -05:00

San Borja, 14 de Enero del 2022

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000013-2022-IPEN-PRES

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando Nº D000005-2022-IPEN-TTEC de fecha 07 de enero de 2022, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitando la aceptación de donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA), en el marco del Proyecto **RLA5074 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD REGIONAL EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL MANEJO INTEGRADO DE VECTORES CON UN COMPONENTE DE LA TECNICA DEL INSECTO ESTERIL PARA CONTROLAR A LOS MOSQUITOS AEDES COMO VECTORES DE PATOGENOS HUMANOS, PARTICULARMENTE EL VIRUS ZIKA",** y;

Firmado digitalmente por CARRERA YALAN Jim Orlando FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 20:04:58 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 1980, en la ciudad de Viena, Austria se suscribe el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica;

Firmado digitalmente por ALFARO RODRIGUEZ Gabi FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 17:04:01 -05:00

Que, en el marco del Acuerdo Suplementario acotado se encuentra en ejecución el proyecto **RLA5074 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD REGIONAL EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL MANEJO INTEGRADO DE VECTORES CON UN COMPONENTE DE LA TECNICA DEL INSECTO ESTERIL PARA CONTROLAR A LOS MOSQUITOS AEDES COMO VECTORES DE PATOGENOS HUMANOS, PARTICULARMENTE EL VIRUS ZIKA"**, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Instituto Nacional de Salud -INS;

Firmado digitalmente por ANTONIO CASTILLO Richar Natividad FAU 20131371293 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 16:00:21 -05:00

Que, en la "Orden de Compra" que envía el Organismo Internacional de Energía Atómica-OIEA, se precisa lo siguiente "THIS ORDER CONSTITUTES A DONATION BY THE IAEA" lo que en español es "Esta orden constituye una donación por parte del OIEA"; por lo que queda corroborado que EL OIEA manifiesta su voluntad de donar determinados bienes al Instituto Nacional de Salud -INS;

Firmado digitalmente por GARCIA VILCHEZ Magaly FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 15:47:27 -05:00

Que, los bienes objeto de donación como parte de la ejecución del proyecto antes descrito, llegarán al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao con Guía Aérea N° AE101382, valorizados en USD 15 367,12 equivalente a S/ 61 345,54 C+F de acuerdo a la Cotización del Tipo de Cambio de la SUNAT de fecha 27 de Octubre de 2021 y Hoja de Traducción que es parte integrante de la presente Resolución;

Firmado digitalmente por CASTILLO SILVA Carla Paola FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 15:35:43 -05:00

Que, en ese sentido, los bienes mencionados están exonerados del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a lo señalado en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto

Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, el numeral 6.3.1.6 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN, establece que "Si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por resolución ministerial del sector o del titular de la entidad donataria (…)", por lo que resulta necesario la emisión de la Resolución de Presidencia del IPEN, para aceptar dicha donación y posterior entrega al usuario final INS;

Que, asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN; señala que *"Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente"*; en tal sentido y estando a que los bienes donados no serán usados por el IPEN, no corresponde la emisión de una Resolución de Alta;

Que, como señaló el Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA, será el Instituto Nacional de Salud -INS la entidad que realizará la ejecución del proyecto **RLA5074 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD REGIONAL EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL MANEJO INTEGRADO DE VECTORES CON UN COMPONENTE DE LA TECNICA DEL INSECTO ESTERIL PARA CONTROLAR A LOS MOSQUITOS AEDES COMO VECTORES DE PATOGENOS HUMANOS, PARTICULARMENTE EL VIRUS ZIKA"** y por tanto corresponde al Instituto Peruano de Energía Nuclear aprobar mediante la presente Resolución, la transferencia de lo recibido. Al respecto, según numeral 6.3.1.5 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N°084-2018-SBN, cuando la donante sea otra entidad bastará que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados";

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM y Resolución Ministerial Nº 509-2008-EM/DM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA, según Orden de Compra 202005258-DD valorizada en USD 15 367,12 equivalente a S/ 61 345,54 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto **RLA5074 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD REGIONAL EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL MANEJO INTEGRADO DE VECTORES CON UN COMPONENTE DE LA TECNICA DEL INSECTO ESTERIL PARA CONTROLAR A LOS MOSQUITOS AEDES COMO VECTORES DE PATOGENOS HUMANOS, PARTICULARMENTE EL VIRUS ZIKA",** dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Instituto Nacional de Salud - INS, conforme al siguiente detalle:

Item no.	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA (USO Y FUNCIÓN)	Cantidad	Marca	Modelo	PAÍS DE ORIGEN	Precio Total
32431-JST-17	Polvo fluorescente para marcar mosquitos adultos, en cuatro colores diferentes	Polvo fluorescente para marcar mosquitos Aedes aegypyi de color Aurora Rosa - AX-11	20	Radiant Color	32431-JST-17	BELGICA	758.00
32431-JST-43	Polvo fluorescente para marcar mosquitos adultos, en cuatro colores diferentes	Polvo fluorescente para marcar mosquitos Aedes aegypyi de color Naranja Brillante - Ax-15	20	Radiant Color	32431-JST-43	BELGICA	758.00
32431-JST-12	Polvo fluorescente para marcar mosquitos adultos, en cuatro colores diferentes	Polvo fluorescente para marcar mosquitos Aedes aegypyi de color Amarillo - Ax-16	20	Radiant Color	32431-JST-12	BELGICA	758.00
32431-JST-11	Polvo fluorescente para marcar mosquitos adultos, en cuatro colores diferentes	Polvo fluorescente para marcar mosquitos Aedes aegypyi de color Verde - Ax-18	20	Radiant Color	32431-JST-11	BELGICA	758.00
33666-1554641-62	Frigorífico portátil DOMETIC COOLFREEZE CFX 50W; Volumen de almacenamiento: 46 L	Frigorífico portátil para el transporte de mosquitos marcados de Aedes aegypti para el estudio en campo.	2	Dometic	33666-1554641-62	ALEMANIA	2,102.00
34654-BG-GAT	Trampa Gat para la captura de mosquitos	Trampa tipo BG-GAT para la captura de mosquitos Aedes aegypti en campo	25		34654-BG-GAT	CHINA	122.50
32546-EA65.1	Pipetas de transferencia: desechables, de plástico, graduadas, 3 ml	Pipetas pasteur desechables, LDPE graduadas, no estériles que sirve para separar estadios inmaduros de Aedes aegypti	1	Roth	32546-EA65.1	MEXICO	16.40
30421-2813C	Luz Colectora Nocturna (DC BLB)	Luz colectora nocturna que sirve para determinar y verificar el color de los mosquitos marcados	2	Bioquip	30421-2813C	USA	250.20
30421-2865	Cargador de Baterias de 6 or 12 Volt.	Cargador de Baterias para uso de 6 o 12 Voltios	2	Bioquip	30421-2865	USA	152.00
30421-2820X	Juego de extencion (Capturadores de mosquitos)	Capturadores de mosquitos Aedes aegypti en el laboratorio	5	Bioquip	30421-2820X	USA	176.50
30421-4780	Contador	Contador de huevos del mosquito Aedes aegypti en el laboratorio	5	Bioquip	30421-4780	USA	62.00
30421-1114A	Bolsas (Whirl-Pak 30 ml)	Bolsa para la colecta de larvas de Aedes aegypti en campo de 1 oz. - 2-1/2 x 5" L	5	Bioquip	30421-1114A	USA	77.50
30421-1114B	Bolsas (Whirl-Pak 120 ml)	Bolsa para la colecta de larvas de Aedes aegypti en campo de 4 oz. - 3 x 7-1/4" L	5	Bioquip	30421-1114B	USA	75.50
30421-1114C	Bolsas (Whirl-Pak 474 ml)	Bolsa para colecta de larvas de Aedes aegypti en campo de 18 oz - 4-1/2 x 9" L	5	Bioquip	30421-1114C	USA	106.50
36467-BREDA0148	Jaulas de campo de: (1.5x1.5x1.5m) y (2x2x2m). Cubo cerrado (con piso), entrada por cremallera; Malla: color blanco, tamaño de malla <1 mm;	Jaulas de campo que sirve para la evaluacion de la competitividad y el apareamiento de mosquitos Aedes aegypti	15	Yancheng Breda Sports	36467-BREDA0148	CHINA	1,066.50
36417-FLIGHT-ABIL-TD	Dispositivo de prueba de vuelo para mosquitos AEDES (Conjuntos de 10 dispositivos de vuelo compuestos por 40 plásticos acrílicos transparentes)	Dispositivo de prueba que sirve para evaluar la capacidad de vuelo de mosquitos machos de Aedes aegypti irradiados	10	MAPA technology	36417-FLIGHT-ABIL-TD	ESPAÑA	4,810.00
Precio Total de los productos							**12,049.60**
Gastos de envío y embalaje FCA Viena, Austria							**736.00**

Artículo Segundo.- Precisar, que la donación a la que se refiere el artículo precedente, está exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo Tercero.- Aprobar, la donación de los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor del Instituto Nacional de Salud -INS de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.1.5 de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones”, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N°084-2018-SBN.

Artículo Cuarto.- Disponer, que la Dirección de Transferencia Tecnológica en aplicación a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2005-EM, proceda a informar al Ministerio de Energía

y Minas, y a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 509-2008-MEM.

Artículo Quinto.- Disponer que la Dirección de Transferencia Tecnológica coordine con el Instituto Nacional de Salud – INS, el cumplimiento del objetivo de la donación de acuerdo al Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA.

Artículo Sexto.- Encargar, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística remita copia de la presente Resolución a la SBN en cumplimiento al numeral 5.11 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N°084-2018-SBN.

Artículo Séptimo.- Encargar, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al Instituto Nacional de Salud -INS, para que en el marco de la normatividad vigente registre y controle los bienes transferidos; así como publicar la presente Resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE